

**AUTOBUSES TURÍSTICOS
CANARIOS, S. A.
(Sociedad absorbente)**
**AUTOBUSES MORENO, S. L.
Unipersonal
(Sociedad absorbida)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y por medio del presente anuncio, se hace público que el día 29 de junio de 2003, las respectivas Juntas Generales Ordinarias y Universales de «Autobuses Turísticos Canarios, S. A.» y de su Sociedad Filial «Autobuses Moreno, S. L. Unipersonal», aprobaron, por unanimidad, la fusión de ambas sociedades, mediante la absorción de la última por la primera. En virtud de la fusión así aprobada, «Autobuses Turísticos Canarios, S. A.» adquiere, en bloque y por vía de sucesión universal, el patrimonio social íntegro, con todos los derechos y obligaciones en él incluidos, de la sociedad absorbida «Autobuses Moreno, S. L. Unipersonal», la cual queda, de este modo, disuelta sin necesidad de previa liquidación, y todo ello en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión suscrito por los Órganos de Administración de las sociedades intervinientes, debidamente aprobado por las reseñadas Juntas Generales Ordinarias y que había quedado depositado el 26 de junio de 2003 en el Registro Mercantil de Las Palmas. Las referidas Juntas Generales Ordinarias aprobaron, así mismo, como balances, a los efectos de la fusión, los cerrados al 31 de diciembre de 2002, no verificados por auditores de cuentas por no existir la obligación de auditar en ninguna de las sociedades intervinientes en la fusión. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, al ser «Autobuses Turísticos Canarios, S. A.» titular de la totalidad de las participaciones sociales que integran el capital social de «Autobuses Moreno, S. L. Unipersonal», sociedad absorbida, no procede ampliar de capital social de la sociedad absorbente.

Por idéntica razón, no han resultado necesarios los informes de los administradores, ni los de los expertos independientes. Tampoco ha sido necesario el canje de las acciones previsto en los apartados b) y c) del artículo 235 del Texto Refundido de la mencionada Ley. Como consecuencia de la fusión se modifica el artículo 2.º de los estatutos sociales de la sociedad absorbente, de tal modo que el objeto social quedó integrado por las actividades siguientes: a) El transporte público por carretera de viajeros en grupo, con vehículo de más de diez plazas, incluida la del conductor, con sujeción a lo previsto en los artículos cuarto de la Ley de 27 de diciembre de 1947, y 6.º, 35.º y siguientes del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por carretera y demás disposiciones concordantes; y, b) El comercio de carburantes, aceites y grasas lubricantes en estaciones de servicios o gasolineras; el engrase y lavado de vehículos; el comercio al por menor de toda clase de artículos, incluyendo alimentación, bebidas y tabaco, directamente o a través de máquinas automáticas; y la explotación de máquinas recreativas y de azar y otras máquinas automáticas. Conforme al acuerdo de fusión aprobado, las operaciones realizadas por la sociedad absorbida se entenderán realizadas, por cuenta de la absorbente, «Autobuses Turísticos Canarios, S. A.», a efectos contables, a partir del 1 de enero de 2003. No existen en las sociedades fusionadas clases especiales de acciones, ni derechos distintos de las acciones susceptibles de recibir derechos u opciones especiales de las previstas en el apartado e) del artículo 235 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. No se otorgan, tampoco, ventajas de ninguna clase, ni a expertos independientes cuya intervención no ha sido precisa, ni a los administradores de las sociedades que participan en la fusión.

Se deja expresa constancia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, del derecho que asiste a los socios y a los acreedores

de las sociedades participantes en la fusión de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Asimismo, los acreedores de las sociedades indicadas podrán oponerse al acuerdo de fusión en los términos establecidos en el artículo 166 del Texto Refundido de la mencionada Ley, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Las Palmas de Gran Canaria, 11 de julio de 2003.—El administrador único de «Autobuses Turísticos Canarios, S. A.» y de «Autobuses Moreno, S. L. Unipersonal». D. Francisco Moreno Cazorla.—36.055. 2.ª 25-7-2003

BEPAZA, S. A.

(En Liquidación)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951, se hace público que en la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas, celebrada el día 3 de julio de 2003, se acordó, por unanimidad, la liquidación de la compañía, así como confirmar, convalidar y, en cuanto no fueren confirmables ni convalidables, adoptar de nuevo o subsanar, los acuerdos aprobados por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de fecha 16 de mayo de 1989, aprobándose el siguiente Balance final de liquidación, expresado en pesetas y euros:

		Pesetas
Activo:		
Disponibles:		
Bancos	15.919.934	
Gastos disolución	400.000	
Total Activo		15.519.934
Pasivo:		
Resultados:		
Beneficio ejercicio 1989 ..	136.143	136.143
No exigible:		
Reserva Legal	738.717	
Reserva Voluntaria	1.887.476	
Actualización Ley 1/1979 ..	4.914.262	
Pérdidas acumuladas	-756.664	
Capital	9.000.000	15.783.791
Total Pasivo		15.919.934

		Euros
Activo:		
Disponibles:		
Bancos	95.680,73	
Gastos disolución	2.404,05	
Total Activo		93.276,68
Pasivo:		
Resultados:		
Beneficio ejercicio 1989 ..	818,24	818,24
No exigible:		
Reserva Legal	4.439,78	
Reserva Voluntaria	11.343,96	
Actualización Ley 1/1979 ..	29.535,31	
Pérdidas acumuladas	4.547,64	
Capital	54.091,09	94.862,5
Total Pasivo		93.276,68

Barcelona, 3 de julio de 2003.—El Liquidador, Doña Tomasa Diaz Fes.—35.470.

BM3 OBRAS Y SERVICIOS, S. A.

Por acuerdo de la Junta General de Socios, se ha adoptado el acuerdo de ampliar el objeto social de la mercantil BM3 Obras y Servicios, Sociedad Anónima, en los siguientes términos:

«Construcción, reparación y mantenimiento de todo tipo de obras».

Lo que se publica a los efectos prevenidos en la legislación vigente.

En Valencia a, 21 de julio de 2003.—El Secretario, Don José Navarro González.—36.673.

CALVO CONSERVAS, S. L.

Unipersonal

(Sociedad absorbente)

CALVO ENERGÍA, S. A.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas ambas en fecha 30 de junio de 2003, aprobaron por unanimidad la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Calvo Conservas, S.L.», unipersonal, de «Calvo Energía, S.A.», unipersonal, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación de capital social de ésta última, por ser titular del 100 % del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por el Consejo de Administración de ambas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de A Coruña.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Carballo, 14 de julio de 2003.—El Secretario de los Consejos de Administración de «Calvo Conservas, S.L.», unipersonal, y «Calvo Energía, S.A.», unipersonal, D. Jesús Casas Robla.—35.745.

y 3.ª 25-7-2003

**CESAM CABLEADO DE SISTEMAS
AUDIOVISUALES Y MULTIMEDIA,
SOCIEDAD LIMITADA**

(Sociedad escindida)

**CESAM CONSULTORES,
SOCIEDAD LIMITADA**

**BLUE TECHNOLOGIES,
SOCIEDAD LIMITADA**

(Sociedades Beneficiarias)

Anuncio de subsanación

Por falta de mención específica y para completar el anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil los días 5, 6 y 7 de mayo de 2003, se hace constar a los efectos procedentes el derecho de los acreedores de las sociedades beneficiarias Cesam Consultores Sociedad Limitada y Blue Technologies Sociedad Limitada, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Escisión.

Barcelona, 11 de julio de 2003.—Los administradores. Don Albert Reverter Castella y Don Jorge Ant. Rubirosa Almendros.—35.498.